## **DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE** DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN



CA	ARATULA DE NOT	IFICACIONES	
TITULAR DEL TRÁMITE	SERVIAM S.A.		
ASUNTO	AAO REFERENTE A PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE ROCA GRANÍTICA, UBICADO EN LA 3ª SECCIÓN CATASTRAL, DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES.		
NOTIFICAR A		Nº TEL/FAX/E-MAIL	
		4342 9371/4342 9763	
SERVIAM S.A.		administracion@serviam.com.uy	
		florenciaroselligil@gmail.com	
		-	
		4	
REFERENCIA			
Notificación Resol	ución DINAMA Nº		
* Notificación Res	solución Ministerial	Nº 1240/2018	
Otorgamiento de	Vista		
Notificación Certif	icado de Proyecto		
Otro:		-	
Nº trámite 2018/	14000/000820		
Nº páginas: 4		a: 18/09/2018	
CONFIRMACIÓN DE E	ENVIO DE NOTIFICA	CIÓN:	
OBSERVACIONES:			

CONFIRMACION DE ENVIO DE NOTIFICACION:				
OBSERVACIONES:		al and a second		
ELABORADO POR: Lucas Belen	NOTIFICADO POR: Lucas Belen	* *		

2917 07 10 int. 3055/3050 FAX: 4511 TEL: FO-DA-29-07



Expte.2018/000820

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Montevideo, 12 SEP 2018

R.M.1240/2018

VISTO: la solicitud de Autorización Ambiental de Operación presentada por SERVIAM S.A., para su proyecto de explotación de una cantera para extracción de roca granítica con destino obra pública, ubicado en los padrones Nº 7691 y 7692, en la 3ª sección catastral del departamento de Treinta y Tres, (Expediente Nº 2018/14000/000820);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 1934/2017 de 13 de diciembre de 2017 se concedió la Autorización Ambiental emprendimiento (Expediente citado 2017/14000/17153);

II) que el 16 de enero de 2018, fue presentada la solicitud de Autorización Ambiental de Operación para el mencionado proyecto;

III) que con fecha 20 de julio, la División Evaluación del Impacto Ambiental, Departamento de Seguimiento, verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Previa y el grado de ajuste de las obras con el proyecto aprobado, destacándose que la información presentada responde satisfactoriamente los requerimientos impuestos en la citada-Autorización, y que respecto a las medidas de gestión adoptadas se no se encuentran objeciones desde el punto de vista técnico, por se lo que se sugiere conceder la Autorización Ambiental deరో Operación, sujeto a las condiciones establecidas en el mismo; E CONSIDERANDO: I) que la interesada ha actualizado el Plan de g Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

II) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, concediéndose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el informe técnico respectivo; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

## LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

## RESUELVE:

- 1º.- Concédase Autorización Ambiental de Operación a SERVIAM S.A., RUT Nº 170118610012 para el proyecto de explotación de una cantera de extracción de roca granítica con destino obra pública, ubicado en los padrones Nº 7691 y 7692, de la 3ª sección catastral del departamento de Treinta y Tres.-
- 2º.- La autorización referida en el ordinal anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:
- A. Se deberá dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental de Operación propuesto en la comunicación del proyecto incluyendo las actualizaciones presentadas en este expediente.
- B. Se deberá presentar un informe de desempeño ambiental anualmente a la DINAMA para su análisis y evaluación, que incorpore un Registro fotográfico y breve memoria descriptiva del avance de la explotación y del estado general de las instalaciones que incluya, cantera, acopios de estéril, planta de trituración, trazados de circulación, cartelería presente estado de los cercos exteriores y estado de la infraestructura de servicio.



- C. Toda actividad de mantenimiento de la maquinaria dentro del predio deberá ser realizada sobre una base impermeable con medidas apropiadas para la contención de derrames.
- 3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, previniéndose que con suficiente antelación a su vencimiento el interesado deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.-
- 4º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de los permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente a fin de proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, siga a la División Evaluación de Impacto Ambiental, a sus efectos.-

Arq. Eneida de León Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente